Participe como oferente para integrar las listas de personas Intérpretes de LESCO

Si usted domina la Lengua de Señas Costarricense (LESCO) le invitamos a formar parte de la lista de oferentes del Poder Judicial.

Verifique los requisitos:

1- Solicitud de inscripción como persona intérprete, con la indicación de la disponibilidad de prestar los servicios en todo el país o de no ser así, indicando los circuitos judiciales donde ofrecerá los servicios, su número de teléfono, dirección de residencia y correo electrónico.

2- Debe señalar una dirección de correo electrónico, la cual debe estar acreditada ante la Dirección de Tecnología de la Información del Poder Judicial de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Notificaciones Judiciales, el cual será el medio para recibir notificaciones por parte de los despachos judiciales, la Dirección Ejecutiva y Dirección Jurídica, en el caso de esta última para el trámite de los procedimientos administrativos disciplinarios.

3- Documento de consentimiento expreso para que, la Dirección Jurídica, la autoridad judicial cuando lo requiera, tengan acceso a su respectivo expediente electrónico.

4- Certificación de no contar con antecedentes penales con vigencia de no más de tres meses.

5- Una fotografía tamaño pasaporte.

6- Hoja de vida con datos personales actualizados.

7- Cédula de identidad vigente por ambos lados.

8- Declaración jurada en la que haga constar que no ha recaído un auto de apertura a juicio en firme y que no dispone de ningún impedimento legal para brindar el servicio. En caso de determinarse administrativamente que la persona podría haber faltado a la verdad en la declaración jurada que suscriba, se procederá a interponer la respectiva denuncia penal por el delito de perjurio ante el Ministerio Público.

9- Deberá presentar, según el idioma o idiomas, la lengua o lenguas que ofrece su servicio de interpretación lo siguiente:

a). Persona intérprete en Lenguaje de Signos y Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO):

1. Título o certificado que acredite que tiene un Nivel 4 como mínimo, en el Lenguaje de Signos y Lenguaje de Señas Costarricense.

2. Documento que acredite que posee licencia o que es intérprete certificado por alguna institución, organización o asociación costarricense especializada en la materia, junto con el original para efectos de confrontar ambos documentos.

Se adjunta el formulario que viene a facilitar la inscripción y que sustituye la presentación de forma individual del requisito indicado en el punto 1,2,3 y 8.

Puede realizar consultas al correo electrónico de la Oficina de Peritos (oficina_peritos@poder-judicial.go.cr)

Dirección Ejecutiva
Depto. de Prensa y Comunicación Organizacional, Sección Comunicación Organizacional

Noviembre, 2025.

Participe como oferente para integrar las listas de personas Intérpretes de LESCO

Si usted domina la Lengua de Señas Costarricense (LESCO) le invitamos a formar parte de la lista de oferentes del Poder Judicial.

Verifique los requisitos:

1- Solicitud de inscripción como persona intérprete, con la indicación de la disponibilidad de prestar los servicios en todo el país o de no ser así, indicando los circuitos judiciales donde ofrecerá los servicios, su número de teléfono, dirección de residencia y correo electrónico.
2- Debe señalar una dirección de correo electrónico, la cual debe estar acreditada ante la Dirección de Tecnología de la Información del Poder Judicial de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Notificaciones Judiciales, el cual será el medio para recibir notificaciones por parte de los despachos judiciales, la Dirección Ejecutiva y Dirección Jurídica, en el caso de esta última para el trámite de los procedimientos administrativos disciplinarios.
3- Documento de consentimiento expreso para que, la Dirección Jurídica, la autoridad judicial cuando lo requiera, tengan acceso a su respectivo expediente electrónico.
4- Certificación de no contar con antecedentes penales con vigencia de no más de tres meses.
5- Una fotografía tamaño pasaporte.
6- Hoja de vida con datos personales actualizados.
7- Cédula de identidad vigente por ambos lados.
8- Declaración jurada en la que haga constar que no ha recaído un auto de apertura a juicio en firme y que no dispone de ningún impedimento legal para brindar el servicio. En caso de determinarse administrativamente que la persona podría haber faltado a la verdad en la declaración jurada que suscriba, se procederá a interponer la respectiva denuncia penal por el delito de perjurio ante el Ministerio Público.
9- Deberá presentar, según el idioma o idiomas, la lengua o lenguas que ofrece su servicio de interpretación lo siguiente:

a). Persona intérprete en Lenguaje de Signos y Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO):
1. Título o certificado que acredite que tiene un Nivel 4 como mínimo, en el Lenguaje de Signos y Lenguaje de Señas Costarricense.
2. Documento que acredite que posee licencia o que es intérprete certificado por alguna institución, organización o asociación costarricense especializada en la materia, junto con el original para efectos de confrontar ambos documentos.

Se adjunta el formulario que sustituye la presentación de forma individual de los requisitos indicados en el punto 1,2,3 y 8.

Puede realizar consultas al correo electrónico de la Oficina de Peritos (oficina_peritos@poder-judicial.go.cr.).

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica
Fortaleza de nuestra Democracia
Dirección Ejecutiva
Depto. de Prensa y Comunicación Organizacional, Sección Comunicación Organizacional